

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Y
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN ENTRE UNIVERSIDADES Y
EMPRESAS PARA LA PROMOCIÓN Y VALIDACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS
DEL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN EL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - 2018**

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVO	4
3. DIRIGIDA A.....	4
4. LÍNEAS TEMÁTICAS	6
5. REQUISITOS	6
6. CONDICIONES INHABILITANTES.	9
7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	9
8. CONTENIDOS DEL PROYECTO	10
9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	14
10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	17
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17
12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	19
13. BANCO DE ELEGIBLES	20
14. ACLARACIONES	21
15. CRONOGRAMA	21
16. MODIFICACIONES	22
17. PROPIEDAD INTELECTUAL	23
18. VEEDURÍAS CIUDADANAS	24
19. ANEXOS	24
20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	24
21. MAYOR INFORMACIÓN	25

1. PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se enmarca en el convenio 783 de 2017 celebrado entre Colciencias, el Departamento de Cundinamarca y el Fondo Francisco José de Caldas (FFJC), cuyo fin es la ejecución de una convocatoria para proyectos de validación y desarrollo dirigidos a dar solución a los retos departamentales en materia de biodiversidad y medio ambiente.

El desarrollo e implementación de esta convocatoria regional obedece a una apuesta departamental que está articulada con el Plan de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca 2016 - 2020 “Unidos Podemos Más”, y se presenta como resultado de los compromisos adquiridos con los cundinamarqueses, con el empeño por cohesionar todas las fuerzas vivas y pujantes del departamento y así impulsar el desarrollo del territorio, construido entre la administración, los representantes de los diferentes sectores culturales, económicos, sociales y los ciudadanos de Cundinamarca, bajo la nueva visión del “Nuevo Liderazgo”, el cual da lugar a un “Desarrollo Inteligente” que se compone de Crecimiento, Equidad y Felicidad. (Rey, 2016-2020).

Así mismo, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), ha definido políticas, planes y programas tendientes al fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico e innovación y al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas, y de innovación de los investigadores del país organizados a través grupos de investigación, centros de investigación y desarrollo tecnológico (universitario, autónomo, público y privado), en aras de mejorar la competitividad y contribuir a la transformación productiva del país (DNP, 2009); haciendo uso de los instrumentos de fomento a la investigación y la innovación: financiamiento para proyectos de I+D+i, para la formación de recurso humano, incentivos tributarios para la investigación y la innovación, entre otros. La regionalización de estos instrumentos se presenta como una estrategia clave para incentivar el desarrollo a escala regional que, a su vez, repercute a nivel nacional.

En alianza con Colciencias, la Gobernación del Departamento de Cundinamarca desde el Fondo de CTel del Sistema General de Regalías encontró a través del proyecto institucional Convocatoria Regional de Investigación, un mecanismo acertado para el fortalecimiento de las capacidades del departamento en materia de medio ambiente, biodiversidad, energías renovables y construcción de paz del Departamento de Cundinamarca. Dicho proyecto se encuentra incluido en la Resolución 036 de 2017 modificada por la Resolución 830 de 2018 *“Por la cual se modifica la Resolución N° 0036 de 2017, a través de la cual (...) se adoptan los proyectos de oferta institucional de*

Colciencias” y se define como un instrumento de política pública que se considera un medio para el fortalecimiento y la generación de capacidades en CTel para cada una de las regiones del país, a partir de la asignación de recursos públicos departamentales a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, conducentes a la generación, transferencia y aplicación de nuevo conocimiento con impacto, enfoque y disciplina, para la región.

En este sentido, Colciencias, el Departamento de Cundinamarca y el Fondo Francisco José de Caldas (FFJC) celebraron el Convenio 783 de 2017, del cual se derivó la convocatoria N° 803-2018 que tuvo apertura el 26 de febrero de 2018 y cierre el 18 de mayo de 2018. Dicha convocatoria, contó con la participación de doce (12) proyectos, de los cuales tan sólo diez (10) cumplieron requisitos, estos continuaron con el proceso de evaluación, no obstante, la calificación para cinco (5) de estos proyectos no alcanzó la puntuación establecida en los Términos de Referencia, es decir, no alcanzaron los 72 puntos. Es así, como quedaron incluidos tan sólo cinco (5) proyectos en el Banco definitivo de elegibles.

Por lo anterior, del convenio en mención se deriva esta segunda etapa con el fin de financiar proyectos en etapas tempranas del ciclo de innovación que conduzcan a la validación funcional, la demostración de la factibilidad técnica y científica y la validación pre-comercial de bienes y servicios derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el departamento.

Así las cosas, la presente convocatoria tiene como finalidad completar el banco de proyectos elegibles de la *“Convocatoria de innovación entre universidades y empresas para la promoción y validación de productos derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca - 2018”* según el proyecto aprobado por el OCAD identificado con el BPIN 2017000100016 y agotar los recursos aportados por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Finalmente, en el marco del acuerdo de colaboración en Ciencia, Tecnología e Innovación con el Fondo Newton para invertir conjuntamente 20 millones de libras esterlinas en el Fondo Newton-Caldas, firmado por COLCIENCIAS y los departamentos, se espera realizar programas y proyectos conjuntos relacionados con la biodiversidad colombiana que tengan como resultado el fortalecimiento de las capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación de los departamentos del país (Ver anexo 1).

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Apoyar la implementación de proyectos en etapas tempranas del ciclo de innovación que conduzcan a la validación funcional, la demostración de la factibilidad técnica y científica y la validación pre-comercial de bienes y servicios derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las capacidades en ciencia, tecnología e innovación de los actores de la región, propendiendo por una adecuada articulación con los demás integrantes del Sistema Nacional de CTel.
- Fortalecer los procesos de apoyo en la etapa de transición (valle de la muerte) entre las investigaciones y desarrollo tecnológicos y sus aplicaciones en los sectores productivos regionales.

3. DIRIGIDA A

Alianzas lideradas por al menos uno de los siguientes actores del Departamento de Cundinamarca:

3.1. Grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación avalados por entidades legalmente constituidas en Colombia, con reconocimiento vigente por Colciencias al cierre de esta convocatoria. La alianza se debe formalizar a través del Anexo 4.

3.2. Centros e institutos de investigación o centros de desarrollo tecnológico, tanto autónomos¹ como dependientes de instituciones legalmente constituidas en Colombia, con sede en el territorio nacional, con reconocimiento vigente por COLCIENCIAS al cierre de la presente convocatoria, en el marco del servicio permanente de reconocimiento. Esta alianza se debe formalizar a través del Anexo 4.

3.3. Empresas legalmente constituidas en Colombia mínimo seis (6) meses antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, que cuenten con experiencia en procesos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - I+D+i.

¹ Los centros autónomos deberán estar legalmente constituidos en Colombia dentro del Departamento de Cundinamarca*.
Av. Calle 26 # 57-83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

Con la oportunidad de aliarse con al menos uno de los siguientes actores:

- Actores del Sistema Nacional de CTel: Grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y/o centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico o centros de innovación y productividad reconocidos por COLCIENCIAS, unidades empresariales de I+D+i reconocidas.
- Empresas con ánimo de lucro, legalmente constituidas en Colombia mínimo seis (6) meses antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y clasificadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 905 de 2004 y a la reglamentación vigente y con experiencia en procesos de I+D+i, y *spin offs* universitarias, legalmente constituidas en Colombia a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Entidades del sector estatal: Alcaldías, corporaciones autónomas.
- Sociedad Civil Organizada.

La alianza adicionalmente podrá vincular:

Una institución de educación o centro de investigación o desarrollo tecnológico o innovación internacional en calidad de entidad internacional colaboradora.

Nota:

- Todas las propuestas o alianzas que se realicen deben tener un impacto directo en el Departamento de Cundinamarca*.
- Las alianzas se demostrarán mediante carta de aval de las entidades (Anexo 4), y modelo de gobernanza (Anexo 9), en la cual se debe definir de forma clara el rol y responsabilidad de cada actor, según lineamientos del Anexo 3.
- La alianza puede constituirse entre uno o más grupos de la misma entidad o, entre grupos de diferentes entidades y, las demás entidades mencionadas en esta convocatoria.
- La entidad ejecutora será el actor del sistema departamental que se encuentre en el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (ver Anexo 3). En caso de resultar aprobado el proyecto, el contrato se suscribirá con la entidad ejecutora.

* Bogotá D.C., no será entendida como municipio del Departamento de Cundinamarca, debido al propósito de incentivar el fortalecimiento de los actores del Sistema Regional de CTel de Cundinamarca.

4. LÍNEAS TEMÁTICAS

En el marco de la convocatoria se financiarán proyectos que se encuentren en las siguientes modalidades:

- Modalidad 1: Desarrollo de la prueba de concepto a escala de laboratorio y/o ambiente relevante.
- Modalidad 2: Validación pre-comercial del o los prototipos funcionales de las tecnologías.

Los proyectos deben estar formulados y orientados a contribuir a alguna de las siguientes líneas y retos del Departamento de Cundinamarca (Anexo 2):

4.1. EJE 1. Ingredientes naturales de especies nativas para la industria

- a) Generar productos nutricionales, medicinales y/o cosméticos.
- b) Generar protocolos de manejo de pos-cosecha y transformación.
- c) Generar bienes o productos agroindustriales con capacidad de alto valor nutracéutico o para vincularse a mercados verdes.
- d) Diversificación y novedad del uso agroindustrial y gastronómico.

4.2. EJE 2. Desarrollo de productos o procesos, derivados de la biodiversidad desde el ámbito de la Biotecnología.

- a) Bioproductos.
- b) Bioprocesos.
- c) Biotecnología Verde.
- d) Biomedicina.
- e) Bioquímica Verde.
- f) Todo tipo de tecnologías emergentes que hacen parte de los desarrollos anteriores.

5. REQUISITOS

5.1. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 “*Dirigida A*” definido en los presentes términos de referencia. La alianza estratégica se evidenciará en la carta unificada de aval y compromiso institucional (Anexo 4).

5.2. Inscribir la propuesta a través del Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP, en una única temática de las establecidas en el numeral 4 de estos Términos de

Referencia (Líneas Temáticas). El Proyecto deberá contener la información requerida en el Anexo 5 – Descripción de los Contenidos de la Propuesta.

5.3. Presentar carta unificada de aval y compromiso institucional debidamente diligenciada y firmada. La contrapartida debe corresponder mínimo al 30% del valor total del proyecto, constituido en aportes en dinero o en bienes y/o servicios que refleje la participación y aportes de todas las entidades que conforman la alianza (Anexo 4). Es importante aclarar que, en el marco de la Política de Reconocimiento de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Documento No.1602 de 2016 adoptado mediante Resolución 1473 de 2016), los centros de investigación, desarrollo tecnológico o innovación autónomos estarán exentos de aportar recursos de contrapartida en el marco del proyecto². Para el diligenciamiento de este requisito, también tener en cuenta lo establecido en el Anexo 3 de la presente convocatoria.

5.4. El representante legal de la entidad ejecutora, garantizará el cumplimiento de los compromisos de la (s) institución (es) internacional (es). Cuando aplique.

5.5. El investigador principal de la propuesta debe estar adscrito al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación proponente de la entidad ejecutora. Para los casos de Centros e Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y empresas con experiencia en procesos de I+D+i, el investigador principal deberá estar adscrito a dicha entidad.

Esto se verificará por medio de las diferentes modalidades de inscripción a la Plataforma ScienTI (CvLAC, GrupLAC, InstituLAC), para los Centros e Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Para las empresas, se hará uso del Anexo 11.

5.6. El investigador principal y co-investigadores del proyecto deben crear o actualizar su CvLAC, previo a la presentación de la propuesta. Para el caso de investigadores internacionales, se deberán incluir sus hojas de vida dentro de la documentación a presentar con la propuesta. Para los casos en los que no se cuenta con el nombre de la persona para un perfil establecido, una vez ésta sea seleccionada deberá crear o actualizar su CvLAC u hoja de vida, y el investigador principal deberá informar a COLCIENCIAS para recibir aprobación previa a la vinculación de esta persona.

5.7. Para las empresas del Departamento de Cundinamarca que ostenten el rol de ejecutor o co-ejecutor y/o participantes en la alianza, deben demostrar que hayan sido constituidas con mínimo seis (6) meses antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, lo cual se verificará a través del certificado de existencia y representación

² Acápites 8.2.2. "Financiamiento" del Numeral 8.2. "Líneas de Acción.

Av. Calle 26 # 57-83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

legal y no deben encontrarse en proceso de liquidación. Adicionalmente, deben evidenciar la experiencia en procesos de I+D+i, y que cuenta con la capacidad, trayectoria y visión para explotar comercialmente tecnologías relacionadas con las áreas temáticas de la presente convocatoria. Para ello, se deberá anexar un certificado firmado por el representante legal y en papel membretado de la empresa, indicando lo requerido en el Anexo 11.

5.8. Evidenciar que, las empresas a nivel Nacional participantes en la alianza, hayan sido constituidas con mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, lo cual se verificará a través del certificado de existencia y representación legal y no deben encontrarse en proceso de liquidación.

5.9. Aval de Comité de Ética o de Bioética, de la institución que presenta el proyecto donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso de que la institución que presenta la propuesta no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide, según la información establecida en el Anexo 4, cuando aplique.

5.10. Presentar un modelo de gobernanza de la alianza, firmado por el representante legal de la entidad ejecutora del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos (ver Anexo 10):

- Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional o intrainstitucional para el logro de los resultados esperados.
- Plan operativo del proyecto, en donde se indique responsables, actividades, tiempos y recursos.
- Instancia de coordinación técnica para la toma de decisiones, roles y mecanismos de seguimiento y control (Comité de la Alianza).

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajustes de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 15).

Nota: COLCIENCIAS y el Departamento de Cundinamarca podrán solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

6. CONDICIONES INHABILITANTES.

Se tendrán como condiciones inhabilitantes las siguientes consideraciones:

6.1. Si el investigador principal lidera más de un proyecto en la presente convocatoria. Sin embargo, este investigador tendrá la oportunidad de participar en otros proyectos de la misma convocatoria como co-investigador o aliado. COLCIENCIAS verificará si el Investigador presenta más de una propuesta; si eso ocurre solo se tendrá en cuenta la primera propuesta registrada.

6.2. Contar con participación de personal que se encuentre vinculado a la Gobernación de Cundinamarca y/o COLCIENCIAS. La condición de vinculación aplica tanto a vinculación legal con la entidad como a contratistas.

6.3. Que la propuesta presentada cuente con financiación simultánea por otra convocatoria y con recursos COLCIENCIAS, Sistema General de Regalías (SGR) u otras entidades del Estado.

6.4. Que el investigador o grupo de investigación que se encuentre dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidad para la celebración de contratos.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

7.1 El plazo de ejecución de los proyectos a financiar será hasta de dieciocho (18) meses, contados a partir de la legalización del contrato.

7.2 Se cuenta dos mil quinientos trece millones novecientos veintinueve mil doscientos noventa y seis pesos M/CTE (\$2.513.929.296), para financiar proyectos correspondientes al banco de elegibles resultante de la presente convocatoria, los cuales corresponden a recursos asignados por el Departamento de Cundinamarca, provenientes del cupo asignado al departamento para el bienio 2017-2018 del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

7.3 Se financiarán proyectos por un monto máximo de trescientos millones de pesos (\$300.000.000) M/CTE.

7.4 La(s) entidad(es) proponente(s) deberá(n) aportar una contrapartida en dinero o en especie por un monto mínimo del 30% del valor total del proyecto. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada de acuerdo con lo consignado en el numeral 5.3 de Requisitos y el Anexo 4. Los centros de investigación, desarrollo tecnológico o innovación

autónomos estarán exentos de aportar recursos de contrapartida en el marco del proyecto.

8. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Se definen dos modalidades de proyectos para la presente convocatoria, a saber: a) prueba de concepto a escala de laboratorio; y b) validación pre-comercial del prototipo.

El proyecto deberá incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en el Anexo 5 y se enuncia a continuación:

8.1. Científico-técnico:

8.1.1. Proyectos para el desarrollo de la prueba de concepto a escala de laboratorio:

8.1.1.1. Identificación del proyecto:

7. Título de la propuesta.
8. Ejes y líneas temáticas.
9. Duración.
10. Lugar de ejecución.

8.1.1.2. Generalidades y antecedentes del proyecto:

11. Resumen ejecutivo (máximo 500 palabras).
12. Palabras clave.
13. Planteamiento del problema y la pregunta de investigación.
 - Justificación.
 - Marco conceptual.
 - Estado del arte.
 - Carácter novedoso del proyecto.

8.1.1.3. Componente técnico del proyecto:

- Objetivos (generales y específicos).
- Metodología.
- Resultados esperados de la investigación (parciales y finales).
- Productos esperados (Ver Anexo 7).
- Solicitud de protección de los derechos de propiedad intelectual.
- Posibles evaluadores.
- Impactos potenciales, incluyendo el potencial de beneficios para la región y el

potencial comercial de los resultados.

- Bibliografía.
- Cronograma.
- Permisos y licencias ambientales, consulta previa y/o contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados (en caso de requerirse) (Ver Anexo 8).
- Articulación de la propuesta presentada con las apuestas departamentales en temas de CTel, según el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de CTel (ver Anexo 12).

8.1.1.4. Componente operativo del proyecto:

14. Investigador Principal y co-investigadores.
15. Conformación del equipo de investigación.
16. Trayectoria del equipo de investigación en la temática específica del proyecto.

8.1.2. Proyectos de validación pre-comercial del prototipo:

8.1.2.1. Identificación del proyecto:

17. Título de la propuesta.
18. Ejes y líneas temáticas.
19. Duración.
20. Lugar de ejecución.

8.1.2.2. Generalidades y antecedentes del proyecto:

21. Resumen ejecutivo (máximo 500 palabras).
22. Palabras clave.
23. Antecedentes técnicos.
 - Planteamiento del problema de investigación que dio lugar al desarrollo de la tecnología.
 - Justificación.
 - Presentación de la tecnología según Anexo 6.
 - Marco conceptual.
 - Estudio sobre el estado del arte y de la técnica a nivel nacional e internacional, asociado a la tecnología.

8.1.2.3. Componente técnico del proyecto:

- Objetivos (generales y específicos).
- Metodología y plan de trabajo del proceso de validación pre-comercial: Indicar herramientas conceptuales y metodológicas que se usarán para la transferencia

tecnológica y de conocimiento entre la entidad Ejecutora / Co-Ejecutora y la entidad Colaboradora / Co-Ejecutora.

- Resultados esperados: Hitos técnicos y comerciales
- Productos esperados (Ver Anexo 7).
- Posibles evaluadores.
- Impactos potenciales, incluyendo el potencial de beneficios para la región y el potencial comercial de los resultados.
- Bibliografía.
- Cronograma.
- Permisos y licencias ambientales, consulta previa y/o contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados (en caso de requerirse) (Ver Anexo 8).
- Articulación de la propuesta presentada con las apuestas departamentales en temas de CTel, según el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de CTel (ver Anexo 12).

8.1.2.4. Componente operativo del proyecto:

24. Investigador Principal y co-investigadores.
25. Conformación del equipo de investigación.
26. Trayectoria del equipo de investigación en la temática específica del proyecto.

8.2. Presupuestal

Este componente debe presentarse discriminado por años. Así mismo, del total del costo del proyecto, el Departamento de Cundinamarca, a través del Fondo Francisco José de Caldas, aportará el 70% y exigirá un 30% de contrapartida de las entidades que conforman la alianza, la cual podrá ser en dinero o en bienes y servicios.

El presupuesto deberá presentarse en detalle por rubros de acuerdo con los lineamientos del Anexo 5. Deberá estar sustentado por un estudio de precios que será anexado a la información del proyecto. Serán financiados únicamente los siguientes rubros:

8.2.1. Para proyectos para el desarrollo de la prueba de concepto a escala de laboratorio:

- Personal científico.
- Adquisición de equipos.
- Materiales e insumos.
- Bibliografía.
- Servicios técnicos.

- Adecuación de infraestructura (máximo 10% del monto solicitado.).
- Software.
- Salidas de campo.
- Viajes.
- Eventos académicos.
- Publicaciones.
- Costos de estudios de vigilancia tecnológica, novedad asociada a la tecnología y mercados.
- Costos de la solicitud de protección de derechos de propiedad intelectual.
- Gastos Operativos (Hasta el 5% del valor total obtenido de la sumatoria de todos los rubros, menos Seguimiento y Evaluación).
- Seguimiento y evaluación (3%). (Estos recursos no se desembolsarán al proponente).

8.2.2. Para proyectos de validación pre-comercial del prototipo:

27. Personal científico.

- Adquisición de equipos.
- Materiales e insumos.
- Bibliografía.
- Servicios técnicos.
- Adecuación de infraestructura (máximo 10% del monto solicitado)
- Software especializado.
- Salidas de campo.
- Viajes.
- Costos de registro y certificaciones de calidad, inocuidad, buenas prácticas de manufactura, buenas prácticas agrícolas, bioseguridad y sostenibilidad ambiental de la tecnología.
- Costos de trámite de derechos de propiedad intelectual: Incluye los trámites necesarios para garantizar la protección de la propiedad industrial y derechos de obtentor de variedades vegetales.
- Servicios de asistencia y acompañamiento técnico.
- Gastos Operativos (Hasta el 5% del valor total obtenido de la sumatoria de todos los rubros, menos Seguimiento y Evaluación)
- Seguimiento y evaluación (3%). (Estos recursos no se desembolsarán al proponente).

Notas: tener en cuenta los lineamientos para la construcción del presupuesto que se dan en el Anexo 5.

8.3. Entregables

Durante la ejecución del proyecto se deberán presentar evidencias del avance de los resultados, de acuerdo con la modalidad de la propuesta:

8.3.1. Para proyectos para el desarrollo de la prueba de concepto a escala de laboratorio:

- Desarrollo de la prueba de concepto.
- Estudios sobre el estado de la técnica a nivel nacional e internacional y novedad asociada al producto.
- Estudio de mercado que permita establecer el potencial de mercado a explotar más allá de la temporalidad del proyecto.
- Solicitud de protección de los derechos de propiedad intelectual.

8.3.2. Para proyectos de validación pre-comercial del prototipo:

- Evidencia del proceso de construcción del prototipo de la tecnología.
- Implementación de estrategia de protección de la propiedad intelectual o de protección de la variedad vegetal (Si aplica).
- Desarrollo de protocolos para la evaluación pre-comercial del prototipo.
- Registros y certificaciones que aplican según el tipo de tecnología desarrollada.
- Videos o fotografías del prototipo funcional de la tecnología.
- Valoración económica de la tecnología expresada en términos monetarios.
- Estudio de factibilidad técnica, económica y financiera del proyecto empresarial para explotación comercial de la tecnología.
- Plan para la explotación comercial de la tecnología.
- Validación técnica y pre-comercial de la tecnología o sus productos y procesos derivados, incluyendo evidencias de acercamiento o comercialización con usuarios o clientes finales.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1. Ingresar a la página web de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co).
- 9.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Colciencias. (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).
- 9.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/entidadescolciencias/>.

Av. Calle 26 # 57-83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

en caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.

- 9.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
- 9.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo podrá actualizar la información.
- 9.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas.
<http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/FormularioProyectos/>
- 9.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 9.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 9.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 9.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.

- 9.11 Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Colciencias. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Colciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Colciencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
- 9.12 Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.

En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada al correo contacto@colciencias.gov.co, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación (Ver Anexo 9):

Modalidad 1: Desarrollo de la prueba de concepto a escala de laboratorio.

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del Proyecto	22
2	Resultado e impactos del proyecto esperados	21
3	Pertinencia del proyecto	19

4	Experiencia de las entidades participantes en el proyecto	15
5	Potencial comercial de los resultados	9
6	Articulación Regional – Cundinamarca	4
Total		90

Modalidad 2: Validación pre-comercial del prototipo de la tecnología.

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Diferencial de la tecnología	36
2	Resultados e impactos del proyecto	24
3	Experiencia del equipo de trabajo que participa en el proyecto	14
4	Coherencia entre el plan de trabajo y la metodología planteada	9
5	Articulación Regional – Cundinamarca	7
Total		90

Nota:

Adicional a los criterios previamente expuestos, los proyectos de ambas modalidades que se presenten obtendrán una puntuación adicional de **10 puntos** por el cumplimiento de los siguientes criterios adicionales:

CRITERIO	PUNTAJE
Participación de entidades firmantes de “Pactos por la Innovación”.	5
Establecimiento de alianzas estratégicas entre actores del Sistema Nacional de CTel y del departamento*.	5

*Bogotá D.C., no será entendida como municipio del Departamento de Cundinamarca, debido al propósito de incentivar el fortalecimiento de los actores del Sistema Regional de CTel de Cundinamarca.

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- **Evaluación por Pares:** Se evaluarán aquellas propuestas verificadas por COLCIENCIAS que cumplan con los requisitos y sean pertinentes a las temáticas. Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad y competencia dispuestos por la entidad.
- **Evaluación en Panel:** Se evaluarán aquellas propuestas cuyo promedio de la evaluación por Pares sea igual o superior a 60 puntos.

En caso de empate en la calificación final del proyecto, se optará por:

- Para proyectos de la modalidad Pruebas de Concepto, priorizar la mejor calificación del proyecto a nivel del criterio de “Calidad del Proyecto”. Para proyectos de la modalidad Validaciones Pre-Comerciales, priorizar la mejor calificación del proyecto a nivel del criterio de “Diferencial de la tecnología”.
- Si aun así el empate continúa, se escogerá el proyecto con la mejor calificación en el criterio “Resultados e impactos del proyecto”.
- En caso que el empate persista, se intentará desempatar con base en el criterio “Articulación regional”, seleccionando el proyecto que cuente con mayor puntaje.
- Si se continúa con el empate, se seleccionará el proyecto así:
 - Para proyectos de la modalidad Pruebas de Concepto, priorizar la mejor calificación del proyecto a nivel del subcriterio de “Grado de innovación de la propuesta”.
 - Para proyectos de la modalidad Validaciones Pre-Comerciales, priorizar la mejor calificación del proyecto a nivel del subcriterio de “Potencial de Mercado”.

Si todas las calificaciones a nivel de los cuatro parámetros antes descritos son iguales, se favorecerá el proyecto que haya comprometido un mayor número de productos de generación de nuevo conocimiento teniendo en cuenta la cantidad y calidad de los mismos.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

Nota: COLCIENCIAS y el Departamento de Cundinamarca se reservan el derecho a solicitar ajustes sobre la propuesta presentada ya sea en el presupuesto o en el contenido técnico. Estas solicitudes de ajustes serán el resultado del proceso de evaluación.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 65 puntos en la evaluación en panel, de conformidad con lo establecido en el numeral 12, ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente y una vez se cumpla con la conformación del banco de elegibles de al menos ocho (8) propuestas proyectadas para financiamiento.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

En el caso de contar con recurso disponible en alguna de las temáticas, este será asignado a la mejor calificada en cualquiera de las otras temáticas dentro del mismo grupo en estricto orden descendente de puntaje hasta agotar los recursos disponibles.

Si después de financiar la totalidad de las propuestas elegibles del grupo aún existe recurso, este se asignará por puntaje en estricto orden descendente en cualquier temática del otro grupo.

Adicionalmente, en caso de no presentarse o quedar dentro de la lista de elegibles el número de proyectos esperados para cada modalidad de las descritas en el numeral 4, podrá ser financiado un número mayor de proyectos en cualquiera de las modalidades disponibles hasta alcanzar la asignación de la totalidad del recurso.

La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS o el Departamento de Cundinamarca de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato o convenio. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días hábiles como plazo máximo para que el beneficiario remita a COLCIENCIAS la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con COLCIENCIAS y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco definitivo de elegibles.
- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para devolverla firmada la Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Fondo Francisco José de Caldas. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por COLCIENCIAS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Segunda Convocatoria de innovación entre universidades y empresas para la promoción y validación de productos derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca - 2018”.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	21 de septiembre de 2018
Cierre de la convocatoria	16 de noviembre de 2018
Periodo de revisión de requisitos	19 al 22 de noviembre de 2018
Periodo de ajuste de requisitos	23 al 28 de noviembre de 2018
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	14 de diciembre de 2018
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	17 al 19 de diciembre de 2018
Respuesta a solicitud de aclaraciones	20 y 21 de diciembre de 2018
Publicación del banco definitivo de proyecto elegibles	27 de diciembre de 2018

Nota:

En caso de no agotar los recursos, Colciencias, publicará el cronograma de un segundo corte de la convocatoria.

Durante el periodo de revisión de requisitos, COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; COLCIENCIAS reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de los proyectos, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

Adicionalmente, cualquier inscripción extemporánea se entenderá como no realizada.

16. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS, previa aprobación del Departamento de Cundinamarca, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes. Esto, previa consulta con la Gobernación de Cundinamarca.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: ***“Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”***.

De cualquier forma COLCIENCIAS y el Departamento de Cundinamarca respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las Partes (Integrantes de la alianza) del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS y del Departamento de Cundinamarca, se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los proyectos desarrollados en el marco de la presente convocatoria se deberá dar el respectivo crédito, mencionando la convocatoria, a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de esta última de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/manual-institucional-colciencias2018-v2_1.pdf y a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Gobernación de Cundinamarca, o a quien haga sus veces, y al financiamiento a través de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes y contexto.
- Anexo 2: Descripción líneas temáticas.
- Anexo 3: Descripción de rol de los actores participantes.
- Anexo 4: Carta unificada de aval y compromiso institucional.
- Anexo 5: Descripción de los contenidos de la propuesta.
- Anexo 6: Formato de Presentación de la tecnología.
- Anexo 7: Descripción de los productos esperados.
- Anexo 8: Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados.
- Anexo 9: Criterios de evaluación.
- Anexo 10: Modelo de Gobernanza
- Anexo 11: Modelo de Certificación de empresa con trayectoria en procesos de I+D+i.
- Anexo 12: Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cundinamarca.

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57-83 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Segunda Convocatoria de innovación entre universidades y empresas para la promoción y validación de productos derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca - 2018”.

OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA

Secretario General

Encargado de las Funciones de la Subdirección General

V.o Bo. Director Técnico
Vo. Bo. DDTI-Propiedad Intelectual
Vo. Bo. Secretaría General

Av. Calle 26 # 57-83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co